

Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública

La FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PUBLICA ante el último borrador del desarrollo reglamentario de la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del embarazo, que entrará en vigor el próximo 5 de julio, tiene que señalar que:

- 1.- Si La Ley de Autonomía del Paciente (2002) establece la mayoría de edad sanitaria en 16 años salvo para ensayos clínicos, reproducción asistida e interrupción voluntaria del embarazo y la última de esas excepciones se eliminará con la nueva ley, que precisa que la decisión de abortar es de la mujer, se debe conceder autonomía para abortar a las menores, de 16 y 17 años.
- 2.- Se tiene que respetar una ley de plazos que permita a las mujeres su libre decisión dentro de estos.
- 3.- Debe regular, de forma exhaustiva, la objeción de conciencia de los profesionales de la salud, única y exclusivamente para el acto del aborto, creando un registro público periódicamente renovable (1 o 2 años como mínimo).
- 4.- Insistimos en la necesidad de Proporcionar cobertura del aborto en la Sanidad Pública, incluyéndolo explícitamente en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud y asegurando los recursos profesionales para su atención.

De no ser así, los problemas serán recurrentes y el derecho a las mujeres al aborto estará en manos de los vaivenes políticos y del poder de los fanáticos religiosos.

FEDERACION DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA

26 de mayo de 2010